

poder tener vida propia y próspera.

El señor Capelo.—Yo desearía saber en qué cantidad considera la Comisión este impuesto actualmente.

El señor Alvarez Calderón.—Son soles 72 por cajón de fósforos de palo, el consumo representa en toda la República 5 ó 6 mil cajones de estos, y 1,000 de los otros; de modo que la producción aproximada será de 40 ó 50 mil libras.

El señor Bernaldes.—Mañana presentaré la adición respectiva.

Se dió el punto por discutido y procediéndose á votar cada uno de los artículos del proyecto venido en revisión, fueron todos aprobados.

—En seguida S. E. levantó la sesión citando para el día de mañana á la hora de reglamento.

Por la Redacción.—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

20a. sesión del sábado 27 de febrero de 1904.

PRESIDENCIA DEL H. SEÑOR RUIZ

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores:

Elguera	Irigoyen
Del Río	Capelo
Icaza Cáhvez	Carmona
Morzán	Puente
Samauez	Otoya
Ramos Ocampo	Valderrama
Tester	La Torre Bueno
Moscoso Melgar	Bernaldes
Falconí	Dublé
Morote	Seminario y V.
Villanueva	García
Peralta	Almenara
Luna	Coronel Zegarra
Orihuela	Escudero
Pacheco C.	García Calderón
Hermosa	Molina
Hernández	Ward A. M.
Castro	Ward J. F.
Inguaza	Noblecilla
Olaechea	Bezada y
Alvarez Calderón	Solar
	Secretarios

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Justicia, trascribiendo el del señor Presidente de la H. Corte Superior de este distrito judicial, transcriptorio

á su vez de la nota del señor juez de vacaciones de esta capital doctor Augusto Carranza, relativa á que el H. Senador por Loreto señor Benjamín C. Dublé, preste una declaración en el juicio que se indica.

A la orden del día.

Del Senador suplente por la provincia litoral de Moquegua, señor Emilio Zapata y Espejo, participando que motivos urgentes de familia, reclaman imperiosamente su presencia en ese departamento, por cuya razón solicita de la H. Cámara, se digne concederle licencia por los días que faltan de la presente legislatura.

A la orden del día.

Proyectos

Del señor Hermoza, modificando la adición propuesta al proyecto de ley que crea un impuesto al consumo del azúcar.

A la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Del señor Bernaldes, adicionando el proyecto que establece un impuesto de consumo á los fósforos.

Dispensado de trámites á la orden del día.

Dictámenes

De la Comisión Auxiliar de Hacienda, en mayoría y minoría, en las adiciones del señor Dublé, al proyecto sobre impuesto al consumo del azúcar.

A la orden del día.

De la misma Comisión con dos firmas, en la adición de los señores Luna y Orihuela y en la del señor Hermoza, al proyecto sobre impuesto al consumo del azúcar.

En mesa conforme al reglamento.

ORDEN DEL DÍA

OFICIO SOLICITANDO QUE EA SEÑOR DUBLÉ PRESTE UNL DECLARACION.

El señor Secretario leyó el siguiente oficio:

Lima, 26 de febrero de 1904.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores:

El Presidente de la Corte Superior de este distrito judicial, en oficio de 12 del corriente, dice á este despacho lo que sigue:

El juez de vacaciones de esta capital doctor don Augusto Carranza con fecha 29 de enero último me

ha dirigido el oficio que sigue: En el juicio criminal seguido de oficio contra Benito Ruiz, por hurto de un reloj y cadena de oro, es necesario la declaración preventiva del H. Senador don Benjamín Dublé, y á fin de practicar dicha diligencia, me dirijo á US para que se digno poner el oficio respectivo solicitando se me señale día y hora para constituirme en el Senado con tal fin.

Que me es honroso trascribir á USS. HH. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á USS. HH.

Francisco J. Eguiguren.

Habiendo manifestado el señor Dublé no tener inconveniente para prestar la declaración y designado para el acto el martes 1º del mes próximo á las dos de la tarde, la H. Cámara acordó el permiso respectivo.

Encontrándose en la antesala los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Guerra, S. E. levantó la sesión para pasar á secreta con asistencia de los expresados Ministros.

Por la redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

El siguiente es el texto del voto escrito presentado en Secretaría por el señor Tester, una vez terminada la discusión del proyecto que aumenta el impuesto al consumo de los alcoholes, que se inserta en la presente acta como lo dispone el artículo 11, capítulo X del reglamento interior de las Cámaras.

Excmo. señor:

Grato me sería dar voto aprobatorio al proyecto de ley sobre el impuesto al consumo de los alcoholes, venido en revisión de la H. Cámara de Diputados, si dicho proyecto no fuera en extremo dañoso á los intereses del Departamento de Arequipa que me cabe la honra representar en este H. Cuerpo, y por ende dañoso también á las bien entendidas conveniencias nacionales.

Los valles del Sur están en tal situación que en verdad no resisten el alza del impuesto, sin que ello signifique su ruina y el desastre de su producción agrícola.

Se hallan en tan triste estado los

mencionados valles, por todo lo que han sufrido con la guerra nacional y con muestras desastrosas contiendas civiles; por la falta de capitales suficientes para la renovación y mejora de los cultivos é implantación de maquinarias; por la carencia de brazos; por la competencia de los alcoholes y aguardientes del norte de la República; y por la constante disminución de centros de consume ó plazas.

En tales circunstancias no es posible subir la tarifa de la que actualmente se paga, ó sea por litro de alcohol exclusivamente de uva á 25 milésimos en lugar de 4 milésimos; y por alcohol absoluto ó sea de 100º Gay Lussac á 40 milésimos, como quiere la Comisión, ó á 30 milésimos como lo ha aprobado la H. Cámara de Diputados, en lugar de 6 milésimos que son los que hoy se demandan por el impuesto. El alza es excesiva.

Las consecuencias económicas tienen que ser gravísimas. Subiendo el precio del alcohol sea de uva ó de caña, tiene que disminuir proporcionalmente el consumo, ó sea mejor dicho, que bajar la demanda originándose entonces que los productores por la demasía del impuesto no tienen como realizar su producción, lo que les llevará á la ruina. En tales afflictivas circunstancias, sólo se podrán sostener y luchar en el campo de la competencia, los grandes productores, los que disponen de capitales; mas no los agricultores de pequeña y reducida escala, como son los del Sur.

Agregado al costo de producción el valor del impuesto proyectado, el precio del artículo tiene que encarecer tanto, que vendrá evidentemente la anotada disminución de la demanda ó sea de las transacciones á que dá origen.

La competencia de los alcoholes del norte está acreditada con la veracidad de los números. La estadística de 1902 de los alcoholes llevados al Departamento de Arequipa por la Aduana de Mollendo, manifiesta que se han internado para el consumo 946,990 litros, provenientes de los puertos mencionados del litoral del norte de Mollendo; existiendo en almacenes en 31 de di-

ciembre de 1903, la cantidad de 245,080 litros.

Dañada la producción en el Departamento de Arequipa, tiene que venir da igual mente para las entradas fiscales con la disminución de materia imponible, cuando hoy no es despreciable el redimimiento del impuesto en Arequipa, según el siguiente cuadro proporcionado por la misma Recaudación:

Artículos	Tasa etc.	Litros	Productos
Alcohol			
de 20°	6	2.790,648	167.438 88
„ de 25°	8	322	25 76
„ de 30°	11	272.495:35	29.974 49
„ de 40°	20	934.283:70	186.856 74
Ron inutiliza-			
do.....	3	5,620	168 60
Adgte.	4	575.808	23.032 23
Cerveza.	1½	359.730	5.395,95
Vino de uva fresca	1	1.069.856	10.698 56
Vino de otro origen	10	100	10
Imitaciones de vinos y licorres.....	783	119.34
		6.009.646.05	423.720.64

Este es el resumen de los alcoholes, vinos y licorres que han pagado el respectivo impuesto de consumo en Arequipa en el año 1902.

En cuanto á las demás disposiciones del proyecto sancionado en Diputados, me limito á manifestar que son de carácter inquisitorial y que colocarán al productor en la más penosa situación.

Por tan breves consideraciones, y las que en el debate se han aducido en contra de la revisión, estoy en contra del proyecto del Poder Ejecutivo y del sancionado por la H. Cámara Colegisladora.—Lima, 28 de febrero de 1904.—(Firmado).—C. Federico Tester.

21a. sesión del martes 1.º de marzo de 1904

PRESIDIDA POR EL H. SR. RUIZ

Abierta la sesión con los honorables señores senadores:

Elguera	Capelo
Del Rio	Carmona
Morzán	Puente
Icaza Chávez	Otoya

Samanez	Valderrama
Tester	La Torre Bueno
Moscoso Melgar	Dublé
Falconí	Seminario
Morote	García
Villanueva	Almenara
Peralta	Coronel Zegarra
Luna	Escudero
Orihuela	García Calderón
Pacheco	Molina
Hermoza	Ward A.
Hernandez	Ward J. F.
Ingunza	Noblecilla
Olaechea	Bernales
Alvarez Calderón	Bezada y Solar
Irigoyen	Secretarios

Se leyó y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Fomento, manifestando en contestación al que se le dirigió, con trasmisión del pedido del señor Olaechea, relativo á que se gestione lo conveniente á fin de que se declare de manera oficial, que no existe la peste bubónica en Pacasmayo desde el 5 de octubre último; que su despacho ha dictado todas las medidas conducentes, con el objeto de que las compañías de vapores Inglesa y Sudamericana restablezcan la escala de sus buques en ese puerto.

A conocimiento del H. señor Olaechea.

Del Senador por el Departamento de Huancavelica, señor Ildauro E. Castro, participando que le es forzoso emprender viaje á la capital de dicho departamento, para realizar asuntos de urgencia inaplazable, motivo por el que solicita de la H. Cámara se sirva concederle permiso por los días que faltan para la clausura de la actual Legislatura.

A la orden del día.

Dictámenes

De la Comisión Auxiliar de Hacienda, en mayoría y minoría, en la adición del señor Hermoza, modificando la primitiva que presentó al proyecto sobre impuesto al consumo del azúcar.

A la orden del día.

Pedidos

El señor Olaechea solicitó de S. E. se ordenara la publicación del oficio del señor Ministro de Fomento, de que se ha dado cuenta en el despacho.

S. E. así lo dispuso.

El señor Capelo refiriéndose al re-